INFORME TECNICO DE VERIFICACION CONTRACTUAL				ITV Nº 37/2018
FECHA	27/03/2018.			
REFERENCIA	*"Contratación Directa N° 14/2015 Reparación y Mantenimiento de 3 aulas y SS.HH sexado Escuela Básica 4.296 Colonia Santa Clara".*		**ID**	292654/2015
EXPTE.	916/18 1.349/18		**FECHA**	14/02/2018 28/02/2018
CONTRATANTE	Municipalidad de la Paloma del Espíritu Santo.			
CONTRATISTA	Constructora la Fortaleza de Andres Torales.			
RUC	1091759-4			
FISCALIZACION	----------			
CONTRATO N° 15/2015	**FECHA**	23/10/2015	**PLAZO DE VIGENCIA**	31/12/2015.
MONTO del Contrato	Gs 101.000.000.-		**C.C. N°:**	CD-30218-15-114242
ACTA DE INICIO	**FECHA**	26/10/2015	**PLAZO DE EJECUCION**	45 días.
RECEPCION PROVISORIA	**FECHA**	01/12/2015	**RECEPCION FINAL**	10/12/2015
ADENDAS	----------		**FECHAS**	----------

1- ANTECEDENTES

En fechas 08 de febrero de 2018 se ha realizado una verificación *in situ* referente a la "***Contratación Directa N° 14/2015 Reparación y Mantenimiento de 3 aulas y SS.HH. sexado Escuela Básica 4.296 Colonia Santa Clara"***, convocada por la **Municipalidad de la Paloma del Espíritu Santo** y cuya adjudicación fue para la firma **Constructora La Fortaleza de Andres Torales**. El contrato de referencia es efectuada por solicitud externa a través de la **Nota CGR N° 39/16**, de fecha 05/12/2016, ingresada como Exp. N° 13.899/16, en fecha 06/12/2016 de la cual se transcribe parte de lo expresado en dicha nota "*Me dirijo a usted con el marco de los trabajos relacionados al Fonacide realizados por la Dirección General de Control de Obras Públicas de la Contraloría General de la Republica, con el objeto de remitir en medio magnético, cincuenta y cuatro informes finales, correspondiente al año 2016*"

Ing. María Victoria Lezcano
Verificador Técnico
DVC - DNCP

Para el análisis de la presente verificación técnica sobre la ejecución de la contratación referida, se dispuso de los siguientes documentos:

- Especificaciones Técnicas publicadas en el SICP.
- Contrato de fecha 23/10/2015 publicada en el SICP y remitida por la Contratante.
- Planos del llamado. publicada en el SICP y también remitida por la Contratante.
- Acta de inicio de obra[1] de fecha 26/10/2015.
- Acta de recepción provisoria.
- Acta de recepción definitiva.
- Nota DNCP/DVC N° 51/2018, de fecha 05/02/2018, remitido a la Contratante por la cual se solicitan algunas documentaciones recepcionada en fecha 08/02/2018.
- Nota de fecha 14/02/2018, ingresada como Exp. N° 981/18, en fecha 15/02/2018, solicitando prórroga para la presentación de las documentaciones solicitadas, conteniendo **01 foja.**
- Nota DNCP/DVC N° 59/2018, de fecha 14/02/2018, remitido a la Contratante por la cual se le concede la prórroga solicitada.
- Nota de fecha 27/02/2018, ingresada como Exp. N° 1.349/18, en fecha 28/02/2018, por medio del cual remiten parte de la documentación solicitada, conteniendo **63 fojas.**
- Nota DNCP/DVC N° 122/2018, de fecha 06/02/2018, recepcionada por la Contratante en fecha 08/02/2018, por la cual se designan los funcionarios para realizar la verificación *in situ*.
- Acta de Verificación in situ N° 522/2018 de fecha 08/02/2018.

2- INTRODUCCION.

No fueron remitidas a esta Dirección todas las documentaciones de carácter técnico que fueron solicitadas a la Contratante a través de la nota mencionada en el ítem anterior de ANTECEDENTES. Entre las documentaciones faltantes se pueden citar:

- Cronogramas de Obras presentado por el contratista y sus actualizaciones.
- Libro de Obra.

Ing. María Victoria Lezcano
Verificador Técnico
DVC - DNCP

[1] Foja 1 del Exp. N° 1.349/18.

- Informe de obras, emitido por los fiscales de obras, respectivos.
- Estudios, ensayos y/o informes que hubiesen sido requeridos en el PBC.
- Notas entre la Contratante y Contratista.

Por lo tanto, el análisis se realiza en base a lo observado en la verificación in situ, lo establecido en el contrato y las documentaciones remitidas. Las especificaciones técnicas publicadas en el SICP corresponden a construcción de aula nueva, pero no se cuenta con especificaciones para la parte de reparaciones.

Según acta de inicio de obra, de fecha 26/10/2015, los trabajos debieron comenzar ese mismo día, sin embargo como no se cuenta con libro de obras no se puede precisar el inicio efectivo de los trabajos.

En cuanto a los planos para la construcción, los mismos se encuentran publicados en el SICP, y la copia remitida por la Contratante cuenta con la aprobación municipal para realizar dicha obra.

3- COMENTARIOS

La falta de algunos documentos técnicos de obra hace que no se puedan determinar un conjunto de factores que forman parte de un informe técnico contractual completo y dictaminar las conclusiones pertinentes al cumplimiento o no del contrato de referencia.

El Libro de Obras es un documento en el cual se constatan todos los trabajos realizados desde el inicio de las obras hasta su conclusión, las comunicaciones que pudieron haber entre la Contratista y la Fiscalización, inconvenientes durante el transcurso de obras, pruebas de materiales realizadas en obra y pedidos de ambas partes para lo que se necesite durante la construcción. Este documento sirve para registrar todos los acontecimientos importantes que se producen en el recorrer de la construcción de una obra de ingeniería, sin embargo la contratante no ha remitido dicho documento.

Se tiene a la vista el acta de inicio de obra de fecha 26/10/2015, el acta de recepción provisoria de fecha 01/12/2015 y con el Acta de recepción definitiva de fecha 10/12/2015.

Ing. María Victoria Lezcano
Verificador Técnico
DVC - DNCP

3.1 Verificación *in situ*

En la verificación *in situ* efectuada en fecha 08/02/2018 se ha podido constatar que la obra está concluida y en uso. En dicha verificación se pudieron constatar los puntos descriptos a continuación:

3.2 Generalidades

Durante la verificación in situ se ha procedido a tomar medidas de los ítems indicado por el funcionario de la Municipalidad como parte del contrato de referencia.

Se visualizó pintura de paredes exteriores al látex, pintura de abertura de madera al barniz, pintura de aberturas metálicas con pintura sintética, guarda obra de 0.80 m de ancho, registros de 0.40 x 0,40 m, artefactos con lámpara de bajo consumo en galería. En SS.HH. revestido de piso cerámico, revestido de azulejo en paredes, cuenta con 2 duchas, 4 inodoros, 4 artefactos, lavatorio con grifería.

Reparación de 3 aulas

3.3 Pinturas de Paredes

Durante la verificación in situ se observó que se ha realizado dicho rubro, sin embargo como no se cuenta con EE.TT. para la misma ni con el libro de obra no se puede determinar que se haya realizado de acuerdo a lo estipulado para este tipo de rubro. Además el muro observado contaba con signos de humedad y descascaramiento.

3.4 Refuerzo de Paredes con Varilla

Ing. María Victoria Lezcano
Verificador Técnico
DVC - DNCP

En la planilla de rubro del contrato se puede visualizar que se encontraba estipulado que se haría refuerzo de paredes con varilla de 10 mm, durante la verificación in situ no ha podido identificar en cuál de las aulas se ha realizado dicho trabajo, según la

certificación N° 1 dicho trabajo se ha realizado con un porcentaje del 100 %, como no se cuenta con libro de obra ni otras documentaciones con respecto al proceso que se siguió para la ejecución de dicho trabajo, no se puede precisar si se ha realizado de acuerdo a lo establecido.

3.5 Remoción de pisos y azulejos

En la planilla de precios del contrato se encontraba estipulado la remoción de pisos y azulejos, durante la verificación in situ se ha observado que se ha realizado dicho trabajo en aulas y SS.HH., sin embargo al no contar con libro de obra se desconoce el proceso constructivo que se ha seguido para dicho trabajo.

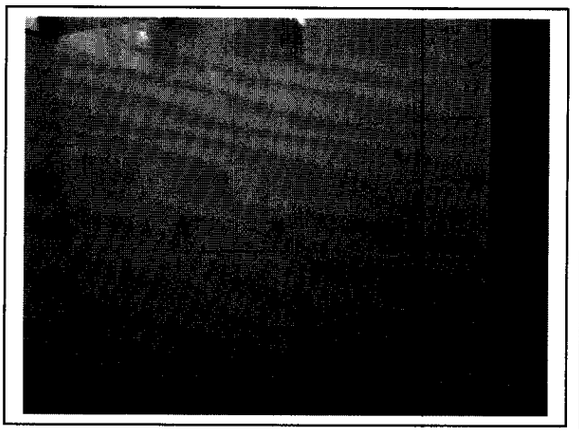

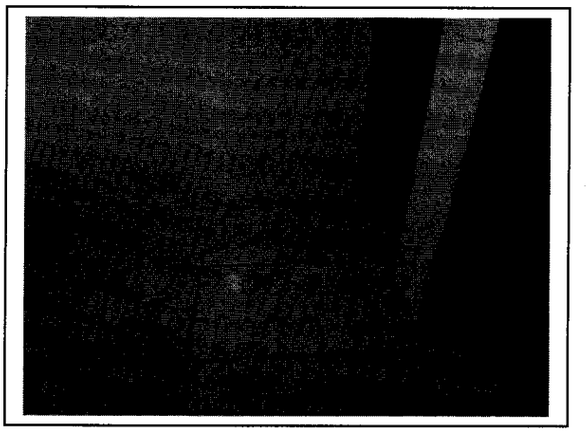

3.6 Instalación eléctrica

La instalación eléctrica, según la planilla de precios del contrato es en una cantidad global. En plano remitido no se observa lo correspondiente a instalación eléctrica. Durante la verificación in situ se ha visualizado artefactos de bajo consumo, al no contar con libro de obra, ni informes por parte de la fiscalización no se puede precisar si fue cumplido lo establecido.

Victor M. Cazcano
ador Técnico
C - DNCP

3.7 Instalación Sanitaria

En planilla de precios del contrato se observa que se encuentra estipulado la colocación de artefactos sanitarios, en la misma se observa que se debía colocar 7 inodoros y 9 lavatorios con griferías. En la primera certificación se puede observar que los rubros mencionados ya contaba con un avance del 100 %, sin embargo durante la verificación in situ solo se ha visualizado 4 inodoros y 4 lavatorios, por lo tanto se ha certificado más de lo ejecutado. Sí bien se observa pileta con grifería no corresponde a lo establecido en la planilla de precios, ya que este rubro no estaba contemplado en la misma.

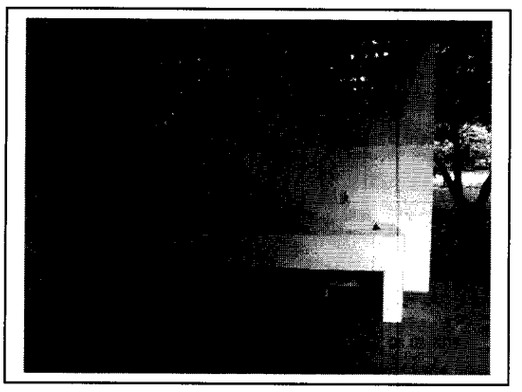

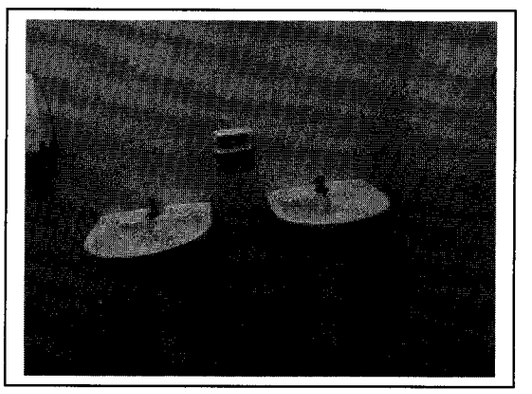

3.8 Guarda obra

En planilla de precios del contrato se visualiza que se encuentra estipulado el guarda obra en una cantidad de 88,00 m, según la certificación se ha realizado un total de 88,45 m, es decir una cantidad ligeramente superior a lo establecido. En la verificación in situ se ha observado la cantidad de 82,9 m, que es una cantidad menor a lo certificado, además teniendo la cantidad establecida en planilla y observando las medidas de aulas se entiende se ha hecho construcción nueva del rubro mencionado, sin embargo en la fotografía remitida se puede observar que la obra ya contaba con guarda obra, como no se cuenta con libro de obra no se puede precisar el proceso que fue seguido para la misma.

Ing. María Victoria Lezcano
Verificador Técnico
DVC - DNCP

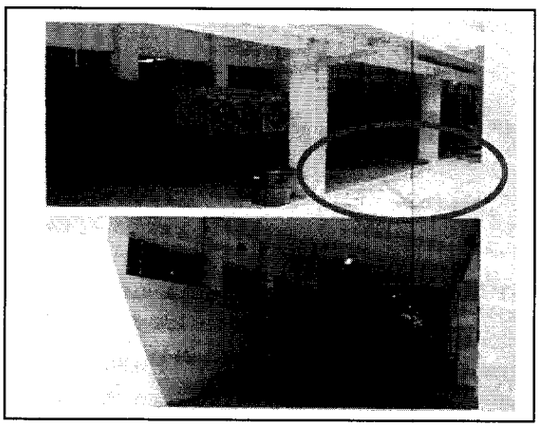

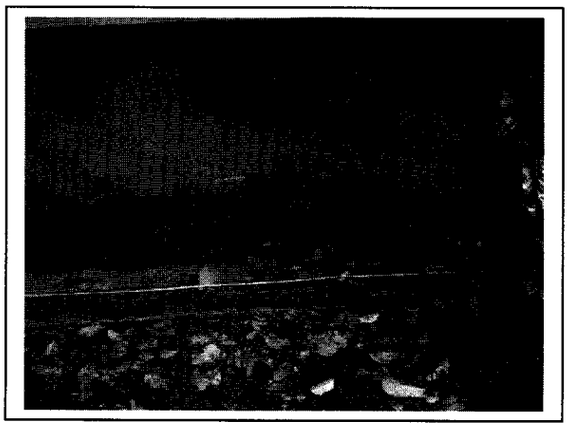

3.10 Fiscalización

Se tiene a la vista resolución N° 03/2013 por la cual se le nombra en carácter Ad-Honoren al Arquitecto Arnaldo Andres Mendoza, sin embargo dicha resolucion corresponde al año 2013. El mismo no corresponde al periodo del contrato.

4 Garantías y seguro contra daño a tercero y accidente

No fueron remitidas las copias de las pólizas de la garantía de fiel cumplimiento ni la de anticipo (si es que se haya entregado un anticipo). Al no tener a la vista las copias de las pólizas no se puede determinar si fueron presentadas en el plazo y porcentajes indicados, además del plazo de cobertura según como establecido en el Art. 39 de la Ley 2051/03. Tampoco fueron remitidas las demás pólizas solicitadas en el PBC, de seguro contra daños a terceros, contra los riesgos en la zona de obras ni contra accidentes de trabajo.

5 Certificaciones y Pagos

Se tiene a la vista dos certificaciones, con respecto a la primera certificación, según el informe emitido por la fiscalización se transcribe parte de lo expresado en la misma por la fiscalización "informado *que se encuentra en un 50 % de las obras terminada" de fecha 09/11/2015,* en otra informe de fecha 09/12/2015 expresa "*informando que se encuentra en un 100% de las obras terminada*". También se observan notas de devolución de fondo de reparo, según se visualiza se ha descontado correctamente.

Ing. María Victoria Lezcano
Verificador Técnico
DVC - DNCP

	Monto de Contrato			101.000.000				
Certificado	Monto del certificado	Amortizacion de Anticipo	Fondo de reparo	Devolucion de fondo de reparo	Neto a facturar	Factura Contado N°	Fecha cheque	Monto
1	50.500.000			2.525.000	50.500.000	007-001-0000-200	12/12/2015	47.965.000
Certificado final	50.500.000			2.525.000	50.500.000	001-001-0000-230	12/12/2015	47.965.000

Las facturas remitidas son a crédito y no cuentan con fecha de emisión.

6. CONCLUSIONES

De la verificación *in situ* efectuada y el análisis de los documentos mencionado anteriormente, con relación a la obra*" "**Contratación Directa N°14/2015 Reparación y Mantenimiento de 3 aulas y SS.HH sexado Escuela Básica 4.296 Colonia Santa Clara"***, se ha podido constatar que la obra se encuentra concluida, de lo cual se desprenden las siguientes conclusiones:

1. Según acta de inicio de obra, de fecha 26/10/2015, los trabajos debieron comenzar ese mismo día, sin embargo como no se cuenta con libro de obras no se puede precisar el inicio efectivo de los trabajos.
2. No fue remitido el Libro de Obras que es un documento en el cual se constatan todos los trabajos realizados desde el inicio de las obras hasta su conclusión, las comunicaciones que pudo haber entre la Contratista y la Fiscalización, inconvenientes durante el transcurso de obras, etc.
3. Con respecto a la pintura de paredes, se observó que se ha realizado dicho rubro, sin embargo como no se cuenta con EE.TT para la misma ni con el libro de obra no se puede determinar que se haya realizado de acuerdo a lo estipulado para este tipo de rubro.
4. El muro observado contaba con signos de humedad y descascaramiento.
5. Se ha visualizado los pisos y azulejos sin embargo al no contar con libro de obra se desconoce el proceso constructivo que se ha seguido para dicho trabajo.
6. Se encontraba estipulado que se haría refuerzo de paredes con varilla de 10 mm, durante la verificación in situ no ha podido identificar en cuál de las aulas se ha realizado dicho trabajo, según la certificación N° 1 dicho trabajo se ha realizado con un porcentaje del 100 %, como no se cuenta con libro de obra no tras documentaciones con respectos a al proceso que siguió para la ejecución

Ing. María Victoria Lezcano
Verificador Técnico
DVC - DNCP

de dicho trabajo, no tampoco se puede precisar si se ha realizado de acuerdo a lo establecido.

7. La instalación eléctrica, según la planilla de precios es en una cantidad global. En plano remitido no se observa lo correspondiente a instalación eléctrica. Durante la verificación in situ se ha visualizado artefactos de bajo consumo, al no contar con libro de obra, ni informes por parte de la fiscalización no se puede precisar si fue cumplido lo establecido.

8. Se encontraba estipulado la colocación de artefactos sanitarios la cantidad de 7 inodoros, 9 lavatorio con grifería, en certificación se puede observar que en la primera certificación los rubros mencionados ya contaba con un avance del 100 %.Sin embargo durante la verificación in situ solo se ha visualizado 4 inodoros y 4 lavatorio, es decir se ha certificado más de lo ejecutado. Sí bien se observa pileta con grifería no corresponde a lo establecido.

9. Se tenía estipulado la cantidad de 88,00 ml de guarda obra, según la certificación se ha realizado un total de 88,45 ml una cantidad mayor a lo establecido.

10. En la verificación in situ se ha visualizado la cantidad de 82,9 ml, cantidad menor a lo certificado, además teniendo la cantidad establecida en planilla y observando las medidas de aulas se entiende se ha hecho construcción nueva del rubro mencionado, sin embargo en fotografía remitida se puede observar que la obra ya contaba con guarda obra, como no se cuenta con libro de obra no se puede precisar el proceso que fue seguido para la misma.

11. Las facturas remitidas son a crédito y no cuentan con fecha de emisión.

12. El Art. 39 de la Ley 2051/03 establece que la garantía de fiel cumplimiento podrá constituir en garantía bancaria o póliza de seguros y en ningún caso declaración jurada para los contratos de obra como la que había presentado el Contratista.

Ing. María Victoria Lezcano
Verificador Técnico
DVC - DNCP

13. En la CGC se encuentra estipulado el seguro contra daño a tercero y seguro contra accidente de trabajos sin embargo no fue remitida entre las documentaciones establecida en la CGC por lo que no se puede precisar fue cumplida lo estipulado en la misma.

14. Se tiene a la vista resolución N° 03/2013 por la cual se le nombra en carácter Ad-Honoren al Arquitecto Arnaldo Andres Mendoza sin embargo dicha

resolución corresponde al año 2013, el mismo no corresponde al periodo del contrato.

Ing. María Victoria Lezcano
Verificador Técnico

En anexo Acta de Verificación in situ N° 522/2018.

DNCP DIRECCIÓN NACIONAL DE CONTRATACIONES PÚBLICAS	**ACTA DE VERIFICACIÓN *IN SITU*** **Dirección de Verificación de Contratos**	FOR-VCO-02 Rev.01

ACTA NUMERO: 000522

En la Ciudad de La Paloma del Espíritu Santo, a los 08 Día/s del mes de Febrero de 20 18, siendo las 13 : 20 Horas, los funcionarios de la Dirección Nacional de Contrataciones Públicas (DNCP) Ing. Ma. Victoria Lezcano, — y Arq. Paola Baranski, se constituyen en el lugar de entrega de bienes/ejecución de la obra/prestación de servicios, sito en Colonia Sta Clara a fin de efectuar una Verificación *in situ*, de la ejecución del contrato derivado del procedimiento de contratación "Reparación - Mantenimiento de 3 aulas y Baños Esc. Básica 4296." con ID Nº 292654 Año 2015, El contrato fue suscrito entre Municipalidad de La Paloma del Espíritu Santo, y la firma Andrés Torales, para constatar el estado de la entrega/realizacion/prestación de los bienes/obras/servicios conforme a los previsto en el Contrato y/o el PBC, y su adecuación con las especificaciones técnicas.

Así mismo, se encuentra presentes en la verificación efectuada, además de los funcionarios nombrados, las siguientes personas, con indicación de sus respectivos cargos y de la Institución a la que pertenecen, quienes firman el presente al pie de la misma:

Nombre	Cargo	Institución
(Arq) Antonio Barrios	Secretario Gral	Municipalidad.

En tal sentido los funcionarios de la Dirección Nacional, llevaron a cabo la verificación de los bienes/obras/servicios entregados o realizados, en el lugar indicado. encontrando lo siguiente:

Observaciones;
Se realizó la verificación in situ y se constató lo siguiente: Se procedió a tomar medidas y fotografías de los ítems indicados por los funcionarios de la municipalidad, que son los siguientes: Pintura de paredes externas al látex, pintura de aberturas de madera al barniz, pintura de aberturas metálicas al sintético. Guarda obra de 0,82 m de ancho, Registros 0,40x0,40m. Artefactos c/ lámpara de bajo consumo en galería. Revestido de piso cerámico en baños, Revestido de azulejos en paredes de baños. 2 Duchas, 4 inodoros, 4 artefactos lavatorios c/antena.

Ing. María Victoria Lezcano
Verificador Técnico
DVC - DNCP

Arq. Paola O. Baransky
Verificador Técnico
DVC - DNCP

Ing. María Victoria Lezcano
Verificador Técnico
DVC - DNCP

INFORME TECNICO DE VERIFICACION CONTRACTUAL				ITV Nº 98/2018
Evaluación de Descargo correspondiente al ITV 37/2018.				
FECHA	29/08/2018.			
REFERENCIA	*"Contratación Directa N° 14/2015 Reparación y Mantenimiento de 3 aulas y SS.HH sexado Escuela Básica 4.296 Colonia Santa Clara".*		**ID**	292654/2015.
EXPTE.	5.105/18.		**FECHA**	08/08/2018.
CONTRATANTE	Municipalidad de la Paloma del Espíritu Santo.			
CONTRATISTA	Constructora la Fortaleza de Andres Torales.			
RUC	1091759-4			
FISCALIZACION	----------			
CONTRATO N° 15/2015	**FECHA**	23/10/2015	**PLAZO DE VIGENCIA**	31/12/2015.
MONTO DEL CONTRATO	Gs 101.000.000.-		**C.C. N°:**	CD-30218-15-114242
ACTA DE INICIO	**FECHA**	26/10/2015	**PLAZO DE EJECUCION**	45 días.
RECEPCION PROVISORIA	**FECHA**	01/12/2015	**RECEPCION FINAL**	10/12/2015
ADENDAS	Adenda N°1		**FECHAS**	20/11/2015

1- ANTECEDENTES

El presente documento es elaborado en respuesta a la nota de descargo presentada por la Contratante, **Municipalidad de la Paloma del Espíritu Santo**, ingresada a esta Dirección como Exp. N° 5105/18, en fecha 08/08/2018, conteniendo **10 fojas** con relación a la obra "***Contratación Directa N° 14/2015 Reparación y Mantenimiento de 3 aulas y SS.HH sexado Escuela Básica 4.296 Colonia Santa Clara***".

Ing. María Victoria Lezcano
Verificador Técnico
DVC - DNCP

Por nota DNCP/DVC Nº 157/2018, de fecha 02/04/2018, fue remitido el Informe Técnico Contractual DVC N° 37/2018 a la Contratante, de la cual no se tiene acuse de recibido.

Por nota DNCP/DVC N° 157/2018, de fecha 02/04/2018, fue remitido el Informe Técnico Contractual DVC N° 37/2018 a la Contratista, recibida en fecha 04/04/2018.

Por nota de la Contratante, de fecha 16/07/2018, ingresada como Exp. N° 4.629/2018 recepcionada por esta Dirección en fecha 17/07/2018, la misma solicita una prórroga de 15 días hábiles para presentar los documentos de descargo.

Por nota DNCP/DVC N°388/2018 de fecha 18/07/2018, se le concede a la Contratante la prórroga solicitada, dicha nota presenta acuse vía mail en fecha 19/07/2018.

Por nota de la Contratante, de fecha 07/08/2018, ingresada como Exp. N° 5105/18, en fecha 8/08/2018, se remite el descargo correspondiente conteniendo 10 fojas.

2. EVALUACION DEL DESCARGO

Para la presente evaluación se tiene en cuenta el descargo emitido por la Contratante, además de las conclusiones del ITV 37/2018, ya que la Contratista no ha presentado descargo alguno, habiendo fenecido el plazo establecido para realizar descargo, por lo tanto, solo se referirá a las conclusiones del ITV 37/2018 y al descargo de la Contratante.

2.1 CONCLUSION INFORME TECNICO ITV N° 37/2018

1. Según acta de inicio de obra, de fecha 26/10/2015, los trabajos debieron comenzar ese mismo día, sin embargo como no se cuenta con libro de obras no se puede precisar el inicio efectivo de los trabajos.

Descargo de la Contratante

La Contratante menciona en su descargo "*De acuerdo a los registros, cuya copia fuera remitida con anterioridad, la misma se ha iniciado en fecha 26/10/15.*

Con respecto al libro de obras, la misma se halla como corresponde en poder la empresa Contratista .Esperamos la misma remita al momento de realizar su descargo respectivo".

La Contratante menciona que el libro de obra se encuentra en poder de la Contratista, la Contratista no ha remitido descargo.

Dado lo expuesto se mantiene la conclusión N° 1 del ITV 37/2018.

Ing. María Victoria Irazcano
Verificador Técnico
DVC - DNCP

2. No fue remitido el Libro de Obras que es un documento en el cual se constatan todos los trabajos realizados desde el inicio de las obras hasta su conclusión, las comunicaciones que pudo haber entre la Contratista y la Fiscalización, inconvenientes durante el transcurso de obras, etc.

Descargo de la Contratante

La Contratante menciona en su descargo "*Como mencionamos en el punto anterior, el libro de obra se halla en poder de la empresa Contratista y suponemos la misma remitirá al momento de realizar su descargo correspondiente*".

La Contratante menciona que el libro de obra se encuentra en poder de la Contratista, la Contratista no ha realizado descargos algunos.

Por lo expuesto se mantiene la conclusión N° 2 del ITV 37/2018.

3. Con respecto a la pintura de paredes, se observó que se ha realizado dicho rubro, sin embargo como no se cuenta con EE.TT para la misma ni con el libro de obra no se puede determinar que se haya realizado de acuerdo a lo estipulado para este tipo de rubro.

Descargo de la Contratante

La Contratante expresa "*Tal como menciona en su conclusión, las pinturas fueron realizadas, de acuerdo a lo establecido en las EETT, avalado en la certificación de obras firmada por el fiscal de obras del Municipio a entera satisfacción*".

La Contratante menciona que los trabajos se han realizado de acuerdo a las EE.TT. avalado con certificación, no se ha remitido libro de obras ni otras documentaciones que respalde dicha afirmación.

Por lo expuesto se levanta de forma parcial la conclusión N° 3 del ITV 37/2018.

4. El muro observado contaba con signos de humedad y descascaramiento.

Descargo de la Contratante

Ing. María Vic... L.
Verificador Técn...
DVC - DNCP

La Contratante expresa: "Tal *como menciona en su conclusión, las pinturas fueron realizadas, las pinturas fueron realizadas de acuerdo a lo establecido en las EETT, avalado en la certificación de obras firmada por el fiscal de obras del Municipio entera satisfacción*".

La Contratante expresa que fueron realizados los trabajos de acuerdo a lo establecido en la EE.TT., sin embargo no se ha remitido documentación que respalde dicha afirmación.

Por lo expuesto se levanta de forma parcial la conclusión N° 4 del ITV 37/2018.

5. Se ha visualizado los pisos y azulejos sin embargo al no contar con libro de obra se desconoce el proceso constructivo que se ha seguido para dicho trabajo.

Descargo de la Contratante

La Contratante menciona en su descargo: "*Como menciona la verificadora, los pisos y azulejos fueron colocados tal como fuera solicitado en las EE.TT. del PBC. Motivo por el cual fue recepcionada a satisfacción*".

La Contratante expresa que los piso y azulejos se ha realizado de acuerdo a lo establecido sin embargo no se tiene a la vista documentos donde se pueda observar el proceso constructivo que se ha seguido y que respalde lo afirmado.

Por lo expuesto se levanta de forma parcial la conclusión N° 5 del ITV 37/2018.

6. Se encontraba estipulado que se haría refuerzo de paredes con varilla de 10 mm, durante la verificación in situ no ha podido identificar en cuál de las aulas se ha realizado dicho trabajo, según la certificación N° 1 dicho trabajo se ha realizado con un porcentaje del 100 %, como no se cuenta con libro de obra no tras documentaciones con respectos a al proceso que siguió para la ejecución de dicho trabajo, no tampoco se puede precisar si se ha realizado de acuerdo a lo establecido.

Descargo de la Contratante

La Contratante menciona "*Los refuerzos de varilla de 10 mm se ha realizado en tres aulas de la mencionada escuela. La misma fue de acuerdo a las EE.TT. del pliego de bases y condiciones y fueron certificadas debidamente*".

La Contratante menciona que se ha realizado de acuerdo a lo establecido sin embargo no tiene a la vista documentos que respalde dicha afirmación.

Ing. María Victoria Bezcano
Verificador Técnico
DVC - DNCP

Por lo expuesto se mantiene la conclusión N° 6 del ITV 37/2018.

7. La instalación eléctrica, según la planilla de precios es en una cantidad global. En plano remitido no se observa lo correspondiente a instalación eléctrica. Durante la verificación in situ se ha visualizado artefactos de bajo consumo, al no contar con libro de obra, ni informes por parte de la fiscalización no se puede precisar si fue cumplido lo establecido.

Descargo de la Contratante

La Contratante menciona en su descargo "*Se ha establecido en forma global de forma a agilizar los trabajos, sin embargo fueron realizados de acuerdo a lo establecido y las mismas son de excelente calidad".*

La Contratante expresa que se ha establecido en forma global para agilizar los trabajos, pero que se ha realizado de acuerdo a lo establecido sin embargo no se tiene a la vista informes por parte de la fiscalización y libro de obra que abale lo expresado.

Por lo expuesto se mantiene la conclusión N° 7 del ITV 37/2018.

8. Se encontraba estipulado la colocación de artefactos sanitarios la cantidad de 7 inodoros, 9 lavatorio con grifería, en certificación se puede observar que en la primera certificación los rubros mencionados ya contaba con un avance del 100 %.Sin embargo durante la verificación in situ solo se ha visualizado 4 inodoros y 4 lavatorio, es decir se ha certificado más de lo ejecutado. Sí bien se observa pileta con grifería no corresponde a lo establecido.

Descargo de la Contratante

La Contratante menciona en su descargo "*En efecto, tal como se menciona en la conclusión de la verificación, debido a las necesidades mencionadas por la Dirección de la Escuela, fueron cambiados algunos inodoros y lavatorios con grifería. La misma se ha informado con posterioridad a la primera certificación, motivo por el cual se ha realizado la adenda correspondiente .Que se adjunta".*

La Contratante menciona que los cambios se han realizado por medio de una adenda, la cual remite. Dicha Adenda no se encuentra publicada en el SICP

Por lo expuesto se levanta la conclusión N° 9 del ITV 37/2018.

Ing. Maria Victoria Lezcano
Verificador Técnico
DVC - DNCP

9. Se tenía estipulado la cantidad de 88,00 ml de guarda obra, según la certificación se ha realizado un total de 88,45 ml una cantidad mayor a lo establecido.

Descargo de la Contratante

La Contratante menciona en su descargo "*La empresa ha realizado más de lo establecido tal como menciona la técnica en su conclusión, el mismo fue por pedido expreso de la Dirección de la humilde escuela, a modo de donación ya que un familiar de la Contratista se halla estudiando en dicha escuela*".

La Contratante menciona que se ha realizado mayor cantidad del establecido por pedido de la Dirección de la Escuela.

Por lo expuesto se levanta la conclusión N° 9 del ITV 37/2018.

10. En la verificación in situ se ha visualizado la cantidad de 82,9 ml, cantidad menor a lo certificado, además teniendo la cantidad establecida en planilla y observando las medidas de aulas se entiende se ha hecho construcción nueva del rubro mencionado, sin embargo en fotografía remitida se puede observar que la obra ya contaba con guarda obra, como no se cuenta con libro de obra no se puede precisar el proceso que fue seguido para la misma.

No se ha remitido descargo con respecto esta conclusión por lo expuesto se mantiene la conclusión N° 10 del ITV 37/2018.

11. Las facturas remitidas son a crédito y no cuentan con fecha de emisión.

Descargo de la Contratante

La Contratante menciona en su descargo "*Esta conclusión corresponde sea respondida por la empresa constructora que ha confeccionado las facturas, sin embargo las copias con que cuenta esta administración corresponde a las fechas 11/11/2015*".

La Contratante menciona que corresponde a la Contratista responder dicha conclusión y aclara que las facturas con las que cuentan tienen fecha de 11/11/2015, sin embargo no remite copia de las mismas.

Dado lo expuesto se mantiene la conclusión N° 11 del ITV 11 del ITV 37/2018.

Ing. María V. ... Verificador Técnico DVC - DNCP

12. El Art. 39 de la Ley 2051/03 establece que la garantía de fiel cumplimiento podrá constituir en garantía bancaria o póliza de seguros y en ningún caso declaración jurada para los contratos de obra como la que había presentado el Contratista.

Descargo de la Contratante

La Contratante menciona en su descargo "*Debido a que la obra es pequeña, esta administración no ha solicitado garantía de fiel cumplimiento .La obra concluida en fecha sin inconveniente y no existió ningún daño patrimonial*".

La Contratista ha presentado declaración jurada correspondiente al fiel cumplimiento del contrato, sin embargo en el pliego y el contrato se establece que debía presentarse una póliza de fiel cumplimiento, según como establecido en el Art. 39 de la Ley 2051/03.

Por lo expuesto se mantiene la conclusión N° 12 del ITV 37/2018.

13. En la CGC se encuentra estipulado el seguro contra daño a tercero y seguro contra accidente de trabajos sin embargo no fue remitida entre las documentaciones establecida en la CGC por lo que no se puede precisar fue cumplida lo estipulado en la misma.

Descargo de la Contratante

La Contratante menciona en su descargo "*Tal como mencionáramos en el punto anterior, la Contratista ha firmado una declaración de cumplimiento, atendiendo que la obra que la obra es pequeña tanto dimensión como en monto*".

La contratante menciona que la contratista ha presentado una declaración jurada con respecto a la garantía de fiel cumplimiento y que no fueron presentadas las pólizas establecidas en las Condiciones Generales del Contrato —CGC 6.3.2 que establece lo siguiente "*el Contratista contratara los seguros que se estipulen ene las CEC. Incluirá, como mínimo, los seguros que figuran en las Sub cláusula 6.4; 6.5 y 6.6 de estas CGC*".

Por lo expuesto, se mantiene la conclusión N° 13 del ITV 37 /2018.

14. Se tiene a la vista resolución N° 03/2013 por la cual se le nombra en carácter Ad-Honoren al Arquitecto Arnaldo Andres Mendoza sin embargo dicha resolución corresponde al año 2013, el mismo no corresponde al periodo del contrato.

Ingeniería Verificador Técnico
DVC - DNCP

Descargo de la Contratante

"Se remite la resolución 03/2015 por la cual se ha extendido el nombramiento del Arquitecto Arnaldo Andres Mendoza para la fiscalización de obra".

La Contratante remite Resolución 03/2015 por la cual se extiende el nombramiento en carácter Ad-Honorem del Arq. Arnaldo Andrés Mendoza como fiscal de obras para el periodo 2015.

Por lo expuesto se levanta la conclusión N° 14 del ITV 37/2018.

3. Conclusiones.

Del análisis de los documentos remitidos por la Contratante, con relación a la obra "***Contratación Directa N° 14/2015 Reparación y Mantenimiento de 3 aulas y SS.HH sexado Escuela Básica 4.296 Colonia Santa Clara.***", referente a los puntos de las conclusiones del ITV N° 37/2018, luego de analizadas dichas documentaciones **se levantan las conclusiones** 8; 9 y 4; se **levantan de forma parcial** las conclusiones 3; 4; 5; y 14 y **se mantienen** las conclusiones 1; 2; 6; 7; 10; 11; 12 y 13 respectivamente.

Se insta a la Contratante a que en futuros procedimientos de contratación preste especial cuidado a fin de evitar incurrir en las mismas irregularidades detectadas en la presente verificación. Además, del control y seguimiento de los contratos, especialmente respecto a:

- la debida emisión de los documentos respaldatorios de la ejecución de los contratos, tales como: ensayos solicitados, cronogramas de obras, libro de obra, planos ejecutivos;
- el estricto cumplimiento de las especificaciones técnicas;
- la debida recepción de las Garantías y Seguros de acuerdo a las disposiciones del PBC y las CGC, así como el seguimiento de la vigencia y monto de las mismas;
- la debida imposición de multas en caso de que corresponda.
- La Publicación de Adenda en el SICP

Se recuerda a la Contratante que es la Administración Pública (la Contratante) la que ejerce la dirección y el control o seguimiento de la ejecución de sus contratos, a fin de lograr la plena garantía de sus intereses —y a la de los beneficiarios del objeto del contrato—, y la máxima calidad de los bienes, servicios u obras que va a adquirir o contratar.

Ing. María Victoria Velázquez
Verificador Técnico
DVC - DNCP

Además, cabe traer a colación que por **Resolución DNCP N° 2786/2014** de fecha 25/09/2014 —que se encuentra publicada en el Portal de Contrataciones Públicas— se dispone que los Organismos y Entidades del Estado (OEE) y las Municipalidades elaboren un **Plan de Mejoramiento Institucional —aprobado según el formado MECIP—** como resultado de los Informes emitidos por la Dirección de Verificación de Contratos (DVC), **y comuniquen el mismo a la DNCP dentro del plazo de veinte (20) días hábiles** contados desde el día siguiente de la notificación del cierre de los trabajos.

El seguimiento de los planes de mejoramiento elaborados a partir de los hallazgos y recomendaciones de la DVC de la DNCP será realizado por cada Auditoría Interna u otros organismos internos de control, conforme al Art. 4° de la Resolución DNCP N° 2786/2014.

Finalmente, se recomienda la remisión de los trabajos de verificación a las partes — **Municipalidad de la Paloma del Espíritu Santo y Constructora la Fortaleza de Andres Torales—**, comunicándoles el cierre de los mismos, y la remisión de copia del Informe Técnico de Verificación – ITV N° 37/2018, y de la presente Evaluación ITV N° 98/2018 a la **Junta Municipalidad de la Paloma del Espíritu Santo** y a la **Dirección Jurídica de la DNCP**, a los fines pertinentes.

Ing. María Victoria Lezcano
Verificador Técnico